



**CESION DE PARTICIPACIONES
A FAVOR DE:
FANNY LUCIA REAL ZHINDON
OTORGADO POR:
FANNY CARRASCO Y JUAN GUERRA
CUANTIA:
S/5.000,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay

República del Ecuador, el día de hoy, **MIERCOLES DOS DE FEBRERO**

DEL DOS MIL, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario

Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la

presente escritura, por una parte en calidad de cedentes, los

cónyuges señora **FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA** y señor **JUAN**

EDUARDO GUERRA CASTILLO; y, por otra parte en calidad de

cesionaria, la señora **FANNY LUCIA REAL ZHINDON**. Los

comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse

y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe.-

Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del

Doy fe que al margen de la materia de constitución de la Compañía Empresa Transportadora Afuaya de carga "TRANSADUAYA" C. Ltda. he anotado la cesión que corre de esta y las



presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura contenida de **CESION DE PARTICIPACIONES** en la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPANIA LIMITADA".

el cual se encuentra sujeto a las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte en calidad

de cedentes, los cónyuges señores **FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA** y **JUAN EDUARDO GUERRA CASTILLO;** y, por otra parte en

calidad de cesionaria, la señora **FANNY LUCIA REAL ZHINDON,** casada, ecuatoriana. Todos domiciliados en la ciudad de Cuenca,

mayores de edad y legalmente capaces para contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Por escritura pública de constitución de la

compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPANIA LIMITADA", celebrada con fecha treinta y uno de marzo

de mil novecientos noventa y tres (31-03-93), ante el señor

Notario Público Sexto del cantón Cuenca Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca,

con el número OCHENTA Y TRES (83), de fecha veinte y uno de abril de mil, novecientos noventa y tres. Mediante escritura

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Fanny Brabeth Carrasco' and 'Juan Eduardo Guerra Castillo']

pública celebrada ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca Doctor René Durán Andrade, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, inscribiendo dicho aumento en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número tres (3), de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPAÑIA LIMITADA", en fecha treinta y uno de enero del año dos mil, resolvió autorizar a la socio FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA, la cesión de todas sus participaciones que tiene en la Compañía a la cesionaria señora FANNY LUCIA REAL ZHINDON. **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expresados en este contrato, los cónyuges señores **FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA** y **JUAN EDUARDO GUERRA CASTILLO**, tienen a bien ceder en venta cinco participaciones sociales del valor de un mil sucres cada una a la compradora señora **FANNY LUCIA REAL ZHINDON**, y que los primeros comparecientes tienen dentro de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPAÑIA LIMITADA", transferencia o cesión que la hacen sin reserva alguna, y de conformidad con el título invocado. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la cesión o venta es el de **CINCO MIL**



SUCRES, que los cedentes manifiestan haber recibido de parte de la compradora, en el presente acto. QUINTA: ACEPTACION.- La compradora señora FANNY LUCIA REAL ZHINDON, declara que acepta el contrato que la presente minuta contiene, manifestando su total conformidad, así como el hecho de conocer que adquiere participaciones de una compañía que se encuentra activa.

SEXTA.- Documentos habilitantes: Como documento habilitante de la presente cesión y que se servirá incorporar como parte integrante de la escritura pública, adjunto copia certificada de la junta general de socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPAÑIA LIMITADA", llevada a cabo con fecha treinta y uno de enero del año dos mil. Sírvase señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, firma) Doctor. Juan Andrade Corral.-Abogado.- Matricula Profesional número quinientos dieciseis del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su

contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-

Fanny de Guerra

FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA
C.U: 010158762-5

Juan Eduardo Guerra

JUAN EDUARDO GUERRA CASTILLO
C.U: 010109844-0

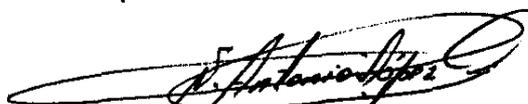
Fanny Lucia Real Zhindon

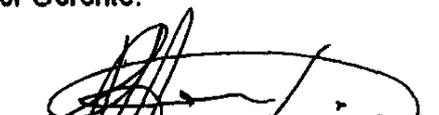
FANNY LUCIA REAL ZHINDON
C.U: 010115902-8

[Large signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA
TRANSAZUAYA CIA.LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a 31 de Enero del año dos mil, a las diez de la mañana, se encuentran reunidos los señores socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA.", señores: Néstor Antonio López Cárdenas, Vicente Rolando Heredia Tapia, y Fanny Brabeth Carrasco Gualpa, los mismos que representan el CIENTO POR CIENTO del capital social de la compañía. El señor Gerente, Rolando Heredia manifiesta a los señores socios que la socio señora Fanny Carrasco le ha manifestado su deseo de ceder las cinco participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que aprovechando que se encuentran presentes la totalidad de los socios, como lo prescribe el Art. 280 de la Ley de Compañías, propone reunirse en una Junta General Universal extraordinaria de socios para tratar como único punto del orden del día, la cesión de participaciones de la señora Fanny Carrasco, y solicita a los señores socios que manifiesten su voluntad al respecto, por lo que todos los socios por unanimidad aprueban la propuesta del señor Gerente y acuerdan reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar y resolver sobre ese único punto. Preside la Junta el señor Néstor López, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la misma el señor Gerente. El señor Presidente solicita a secretaría proceda a constatar el quórum, por lo que el señor secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, esto es, el cien por cien del capital social. Acto seguido el señor Presidente solicita que se haga conocer el orden del día, el señor secretario expone como único punto del orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA., por lo que el señor Presidente pone en consideración de los señores socios el único punto a tratarse. Después de algunas deliberaciones los señores socios por unanimidad resuelven autorizar a la señora Fanny Brabeth Carrasco Gualpa para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a la señora Fanny Lucía Real Zhindon, por cuanto ninguno de los socios desean adquirir las participaciones y así lo han expresado en esta junta, por lo que en forma unánime autorizan a la señora Fanny Carrasco ceda cinco participaciones a la señora Fanny Real Zhindon, esto es, la totalidad de sus participaciones, con lo cual se agota el orden del día y concluye la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA.LTDA.". En este instante, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, transcurrido el mencionado receso se procede a dar lectura de la misma, habiendo sido aprobada por todos los socios sin ninguna modificación, cuando son las once horas de la mañana, para lo cual proceden a firmar todos los socios de la compañía en unidad del señor Presidente y del señor Gerente.


f) Néstor Antonio López Cárdenas
SOCIO-PRESIDENTE


f) Vicente Rolando Heredia Tapia
SOCIO-GERENTE

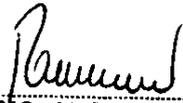

f) Fanny Brabeth Carrasco Gualpa
SOCIO

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sigan, firmo y sello el día de su celebración.


D. RAFAEL DURAN S. DR. D.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 83 del REGISTRO MERCANTIL de fecha veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y tres. Cuenca, tres de Febrero del dos mil. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

